

DECRETO: N° **1307** /
TEMUCO, **02 NOV 2021**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de Diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 18 de Enero de 2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 al N°9 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N°1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendidos del día 06 al 10 de Septiembre de 2021.

ID. 2311738

UTILES DE ASEO P.S.C.: 6 AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	SEPULVEDA ARIAS, JOSE ALFREDO	20.353.808-1		1
2	ROSAS VEGA, NIGER ESTEBAN	15.258.513-6		1
3	CÁRDENAS NAHUELQUÍN, ROSITA DEL CÁRMEN	13.164.323-3		1
4	PÉREZ MUÑOZ, PEDRO ORLANDO	6.679.319-2		1
5	SANDOVAL CURAPIL, JUAN SEGUNDO	16.314.420-4		1
6	SEPULVEDA MOLINA, CLAUDIA ELIZABETH	13.397.260-9		1
7	MOESICKE VERA, CLAUDIO FEDERICO	10.661.169-6		1
8	QUIDEL ÑANCO, BEDER WALDEMAR	8.858.230-6		1
9	SALAS VENEGAS, ALEX MAURICIO	12.466.073-4		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/ IAG /LCRF /AGY

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 V9B9
 D. Asesoría Jurídica